ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	FEBRERO 21 DE 2024
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA.
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 003 del 17 de Octubre de 2023 (Estatuto y Manual de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampues. Como tal debe mantener el stock del Almacén para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En ese sentido. el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, que en forma permanente atiende la E.S.E en sus sedes adscritas, los cuales comprenden la población Sampuesana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampues, requiere realizar el Suministro de Hardware – Software e instalación de los Equipos de Cómputo que permitirán la protección de los equipos cuando hallan fallan eléctricas del centro de salud sampues E.S.E, los cuales se ubicaran en las sedes no. 1 y sede no. 2 de dicho centro hospitalario. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Planificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral
2- Atención de Urgencias 24 Horas.
3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia)
4- Medicina General
5- Odontología
6- Laboratorio Clínico
7- Servicio Farmacéutico
8- Atención del Parto, entre otras.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con Dos (2) Sedes, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Actualmente la ESE no cuenta con un servidor Central para el almacenamiento y procesamiento de toda la información que implica el manejo de la historia Clínica digital, se instaló un equipo sencillo que haces las veces de servidor, pero presenta limitaciones puesto que es un PC normal y no tiene las características de un servidor como tal. La ESE debe contar con un servidor que tenga buenas características en memoria por lo menos de 64 RAM, discos duro principal y de respaldo en estado sólido de 1 terabit de capacidad de almacenamiento. Cabe anotar que a partir del 1 de abril entra en vigencia una nueva norma que regula la historia clínica electrónica la cual va a ser de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud a nivel nacional, aparte de esto la DIAN también realizó cambios en el proceso de la facturación electrónica la cual a partir de abril cambia el modelo de los RIPS y estos se tienen que integrar a dicha facturacion. Todo esto hace que la ese se va en la necesidad de Adquirir un servidor con las características anotadas, porque de lo contrario va a resultar muy difícil cumplir con las exigencias mencionadas. El equipo que actualmente está funcionando como servidor no tiene esas características y en ocasiones se requiere apagar dicho equipo para que el procesador vuelva a funcionar.

CANT	DESCRIPCION
2	COMPUTADORES DE ESCRITORIO: PROCESADOR INTEL CORE 13 DECIMA GENERACION, (10105)3.7 GHZ, TARJETA DE VIDEO DE 1GB, DISCO ESTADO SOLIDO DE 256GB, MEMORIA DDR4 DE 8 GB, CAJA ATXJANUSRD-175, COMBO DE TECLADO Y MOUSE JANUS MULTIMEDIA, LICENCIA DE WINDOWS 10 PROPESIONAL.MONITOR LED DE 21.5".
6	UPS DE 1750 VATIOS MARCA NICOMAR PARA COMPUTADORES
1	SERVIDOR DELL T150ANH1Y23V1, DELL T150ANH1Y23V1 INTEL XEON E-2336G64G4T SVR, DELL SERVIDOR DELL EMC POWER EDGE TI50ANH1Y23V1- 1XINTEL XEON E-2336 2.90GHZ-64GB RAM- DISCO DURO DE 4 TB HDD-12GB/S SAS, SERIE ATA/600 CONTROLADOR- 4U MINITORRE-INTEL CHIP 1 SOPORTE DEL PROSESADOR - 128GB SOPORTE DE RAM - 0, 1, 10 RAID LEVELS - MATROX G200 HASTA 16MB TARJETA GRÁFICA - GIGABIT ETHERNET - 4 X LFF BAY(S) - 1 X 300W HASTA 4 HDD/SSD SAS/SATA DE 3,5 PULGADAS INTERCAMBIABLES EN CALIENTE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÁXIMA DE 30,72 TB. LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2019 STANDARD FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CABLE UN VENTILADOR. 300 W DE CA BRONZE/100-240 V
7	TECLADOS PARA COMPUTADORES
4	MOUSE OPTICO USB PARA COMPUTADOR
6	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE 1000 VATIOS
3	BOARD H510M, PARA PROCESADOR INTEL CORE ¡3 DECIMA GENERACION 10105-3,7 GHZ

Es importante para **EI CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E.** Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de cómputo, en primer lugar para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud, además para mejorar constantemente la atención en salud, contribuyendo a la equidad, la solidaridad y el costo efectividad de los servicios de salud, la eficacia administrativa que impulsa el desarrollo idóneo de la misión de la empresa, y la entrega oportuna de los distintos informes que por Ley deben ser enviados a los diferentes organismos y entidades.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que realice el Suministro de servidor Central para el almacenamiento y procesamiento de toda la información que implica el manejo de la historia Clínica digital la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1. OBJETO: El objeto del presente contrato es el Suministro de Hardware y Software (Servidor Central para almacenamiento de información, computadores, teclados, mouse, estabilizador, etc entre otros) e instalación de los Equipos de Cómputo y del Servidor, estrictamente necesarios para las distintas oficinas del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, los cuales se encuentran ubicados en las sedes No. 1 y sede No. 2 de dicho centro hospitalario que prestan sus servicios en la atención de los usuarios, y que se detallan en el presente estudio.

2.2 DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: La necesidad de contratar se requiere el Hardware y Software (Servidor Central para almacenamiento de información, computadores, teclados, mouse, estabilizador, etc entre otros) e instalación de los Equipos de Cómputo, para el almacenamiento y procesamiento de toda la información que implica el manejo de la historia Clínica digital, se fundamentan en la normatividad legal que regula la materia, que estipulan los equipos de cómputo con los que deben contar las Instituciones Prestadoras de Salud para ser competitivas en el mercado, teniendo en cuenta los servicios habilitados en la institución hospitalaria.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a: 1. Suministrar Hardware y Software (Servidor Central para almacenamiento de información, computadores, teclados, mouse, estabilizador, etc entre otros) e instalación de los Equipos de Cómputo y del Servidor, para el almacenamiento y procesamiento de toda la información que implica el manejo de la historia Clínica digital, de acuerdo con la solicitud y supervisor del contrato. 2. Suministrar los elementos y herramientas necesarias para realizar e instalación del mismo objeto del presente contrato, según se detallan en los estudios previos, que hace parte integral del presente contrato. 3. Informar al supervisor del contrato con la debida antelación sobre la necesidad de repuestos, partes, insumos, consumibles o accesorios para el óptimo funcionamiento de los equipos y que no se encuentran incluidos en la propuesta del futuro contratista Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. 4. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. 5. Efectuar los pagos mensuales al Sistema

de Seguridad Social integral y aportes patronales y parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. 6. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada. 7. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E., teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro cuya cuantía no supera los Cien (100) SMLMV Acuerdo 003 de Octubre 17 de 2023.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el Acuerdo 003 de Octubre 17 de 2023 – Estatuto y Manual vigente de contratación.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto y Mnaul de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués – Acuerdo 003 de Octubre 17 de 2023.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($41.003.364)** Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato está determinado por las cantidades a adquirir en el suministro.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones telefónicas solicitadas en el mercado.

Establecimiento de Comercio	Número Telefónico	Valor total Cotización
COMPUSUMINISTROS S.A.S NIT. 823004876-9 /SIRLE HOEMWCHEA	2810505 - 3106103759	$41.003.364
PC ENSAMBLES NIT.92554355-1 /CARLOS PEREZ	2815593-3008010089	$42.021.280
VARIEDADES LOU NIT.64.580.852-9 / LOURDES MARTINEZ	3135317351	$41.604.780

4.3. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de Supervisión y cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entre otros.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta máximo 08 de Marzo de 2024, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL: $41.003.364

5. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:** La E.S.E. seleccionará al Oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la solicitud de oferta. De este modo la propuesta o cotización más favorable para la E.S.E. "Centro de Salud Sampués", será la que cumpla con la capacidad jurídica, aspecto económico y aspecto técnico, conforme lo establece el Estatuto y Manual de Contratación Vigente de la E.S.E. (Acuerdo 003 de 2023).

6. Acorde con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. evalúa el riesgo del futuro contrato así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: operación del futuro contrato CONTRATISTA. Riesgos. logísticos serán asumidos de por la el	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS: En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato.	100%		100%
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%		100%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

7. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y Seis (06 meses más y **b)** Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes contratados por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.

CENTRO DE SALUD SAMPUÉS ALMACEN

MILADYS ARRIETA CASTILLO
Secretaria con funciones de Almacenista